

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 5** *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2015, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la exención de la obligación de mantener puestos propios reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional a la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.*

Vista la petición formulada por la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, mediante Acuerdo de la Junta de la Mancomunidad adoptado en sesión de 21 de enero de 2015, por la que se solicita la exención del mantenimiento de puestos propios reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por carecer las funciones reservadas de entidad suficiente que justifique el sostenimiento de un puesto propio de Secretaría-Intervención.

Visto que, asimismo, la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 1732/1994, acordó que las funciones reservadas sean desempeñadas mediante acumulación de funciones por funcionario con habilitación de carácter nacional.

Visto que la citada Mancomunidad fundamenta su petición en base al artículo 4.2 del Real Decreto 1732/1994, que se refiere al escaso volumen de servicios y recursos insuficientes para el mantenimiento de puestos propios reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Teniendo en cuenta las razones objetivas y documentación que aporta dicha Mancomunidad en el expediente.

Visto el Informe-Propuesta del Área de Administración y Régimen Jurídico Local de fecha 16 de febrero de 2015.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 94/2010, de 29 de diciembre; Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, y Decreto 109/2012, de 4 de octubre.

HE RESUELTO

1. Eximir a la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla de la obligación de mantener puestos propios reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por ser su volumen de servicios y recursos insuficiente para ello.

2. Dar conformidad para que el cumplimiento de las funciones reservadas a Habilitados Nacionales en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla se ejerza mediante el sistema de acumulación previsto en el artículo 31.2 del Real Decreto 1732/1994 sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del propio Real Decreto 1732/1994.

3. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para conocimiento del público en general.

4. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Viceconsejería de Justicia y Administraciones Públicas, o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 16 de febrero de 2015.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/6.517/15)

